



Mancomunidad de Tentudía

Paseo de Extremadura 196, 1º, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el Plan de Emergencia por Sequía de la Mancomunidad de Tentudia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 21 de fecha 1 de febrero de 2022, así como el nivel actual del Embalse, referencia por la cual se establecen los distintos umbrales.

Considerando, que el citado Plan tiene como objetivo principal analizar y establecer el procedimiento de actuación necesario para gestionar y amortiguar los efectos negativos de una situación de escasez coyuntural y para ello, se realiza la definición y descripción del sistema de abastecimiento de la empresa concesionaria, así como el análisis de la disponibilidad de los recursos y la evolución de la demanda, tanto en situación de normalidad como de escasez coyuntural.

Teniendo en cuenta que el Plan de Emergencia por Sequía se ha elaborado de conformidad con las Directrices contempladas en el Plan Especial de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se determinan los distintos escenarios de normalidad, prealerta, alerta y emergencia para la unidad territorial de Tentudia, con los siguientes criterios:

Índice igual a 1: máxima capacidad de almacenamiento del Embalse de Tentudía. 4,7 hm³.

Índice igual a 0,5: umbral de prealerta. 3,95 hm³.

Índice igual a 0,3: umbral de alerta. 3,2 hm³.

Índice igual a 0,15: umbral de emergencia. 1,9 hm³.

Índice igual a 0: volumen mínimo a partir del cual no se pueden atender demandas desde el Embalse de Tentudía. 0,6 hm³.

Considerando que la capacidad del Embalse de Tentudia contiene un volumen actual de 1,92 hm³ según se desprende del Sistema Automático de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, indicador por tanto de que nos hallamos ante el **umbral de alerta** de acuerdo con los criterios expuestos.

En este sentido y en base lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el pase a la **fase de alerta** establecida en el Plan, con la aplicación con carácter general, a todos los municipios integrados en la Unidad territorial de Tentudia, de las medidas indicadas en dicho Plan:



Mancomunidad de Tentudía

Paseo de Extremadura 196, 1º, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Alerta - Gestión de la demanda y oferta, control y seguimiento			
Nº	Sobre la organización administrativa	Autoridad competente	Observaciones
22	Reunión de Mesa del Agua de la Mancomunidad de Tentudía; identificación de responsabilidades y organización del escenario.	Mancomunidad de Tentudía.	En colaboración con la empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable.
23	Desarrollo de informe mensual de situación de escasez.	Empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable.	
24	Comunicación oficial del escenario de alerta a la población mediante los medios de comunicación habituales.	Empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable y Mancomunidad de Tentudía.	
Nº	Sobre la oferta	Autoridad competente	Observaciones
25	Activación del plan de vigilancia y control de situación de alerta.	Empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable, Mancomunidad de Tentudía y Ayuntamientos de los municipios abastecidos.	
26	Uso de red de pozos existentes.	Empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable.	
Nº	Sobre la demanda	Autoridad competente	Observaciones
27	Elaboración y publicación en ordenanza fiscal del plan sobre tarifas disuasorias de consumo para situaciones de emergencia.	Mancomunidad de Tentudía y Ayuntamientos de los municipios abastecidos.	En colaboración con la empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable. Se redactará una ordenanza (o se ampliará la existente) que recogerá un apartado que integre una serie de tarifas disuasorias del consumo, para situaciones de emergencia. Se indicará cómo se incrementarán las tarifas para escenarios de emergencia.
28	Extrarradíos: Disminución de la presión en extrarradíos siempre que sea posible. Además, se recomienda la disminución del consumo en un 20%.	Empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable, Mancomunidad de Tentudía y Ayuntamientos de los municipios abastecidos.	
29	Riego: Se recomienda la disminución del consumo en riego de jardines y zonas verdes en un 40%.	Empresa gestora del Servicio Mancomunado de Agua Potable, Mancomunidad de Tentudía y Ayuntamientos de los municipios abastecidos.	
30	Fuentes ornamentales, lagos artificiales y otros elementos de uso estético del agua: Se recomienda la disminución del consumo en riego de jardines y zonas verdes en un 40%.		
31	Limpieza de calles, pavimentos, fachadas y similares: Recomendación de disminución de consumo		

DOCUMENTO DECRETO: 2024/131 EXP: mt_008; ABASTECIMIENTO DE AGUA	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/131, Número de Anotación de Salida: 633, Fecha de Salida: 14/11/2024 10:05:00
OTROS DATOS Código para validación: 2D1GI-Z4VND-GM6EX Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 10:05:08 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/11/2024 13:09 2.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/11/2024 13:20 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 87765.2D1GI-Z4VND-GM6EX ACB6840DE9D2C16467171031BD871C41CF037025) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Paseo de Extremadura 196, 1º, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

SEGUNDO. Comunicar la adopción del presente acuerdo a la empresa concesionaria del Agua.

TERCERO. Exponer al general y público conocimiento la adopción del presente acuerdo, mediante los distintos medios telemáticos y comunicarlo a los Ayuntamientos afectados.

En Monesterio, a fecha de firma electrónica

La Presidenta

Ante mí

La Secretaria

Fdo. Felicidad Hernández Sánchez

Fdo. Paula Cintado García